



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00815522- -NEU-MEPI - DESIGNACIÓN SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00815522- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto N° 2771/92;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y su Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que es competencia del Ministerio de Economía, Producción e Industria a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, entender en la formulación e implementación de políticas de gestión de recursos humanos de la administración pública provincial, de la normativa aplicable en materia de empleo público, su interpretación, el control de su aplicación y liquidación;

Que el Decreto N° 2771/92 regula la estructura orgánico-funcional de la actual Dirección Superior de Sumarios, determina su competencia, funciones, y establece que el cuerpo de instructores/as será parte integrante de la organización de la Dirección;

Que por el expediente consignado en el Visto, la titular de la Dirección Superior de Sumarios expone la crítica situación del área en lo que respecta al personal que desempeña la función de instructores en relación a la cantidad de sumarios administrativos ingresados desde el mes de enero de 2024;

Que en tal sentido informa que a la fecha cuenta con cinco (5) instructoras sumariantes para abordar el tratamiento de trescientos ocho (308) sumarios administrativos, destacando que una de ellas estará en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio en el mes de junio de este año;

Que resulta necesario contar con al menos un/a (1) profesional de la abogacía para desempeñar funciones en la Dirección Superior de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, destacando que la citada Dirección instruye los sumarios administrativos de la Administración Pública Provincial, con excepción del personal dependiente del Ministerio de Salud, del Consejo Provincial de Educación, de la Policía Provincial y del Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN);

Que el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a para modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de ministerios; a disponer la creación y/o supresión de secretarías y subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas, y a disponer, en caso de corresponder, la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en el ámbito de la Administración Pública Provincial para el mejor cumplimiento de la Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2025-00894035-NEU-SRRHH#SHF** que forma parte de la presente norma, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 y a partir de la fecha que se indica, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección Superior Gestión RRHH y Sistema de Información de Órganos de Control dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **EFFECTUENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.